

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: ELSA MARIA BELTRAN BOHORQUEZ
Demandado: ISABEL GAVIRIA DE JARAMILLO y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2018-00653

La comunicación remitida por parte de AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a folio 119, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes. En conocimiento.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Designar como curador ad-litem de la demandada determinada y personas indeterminadas a la profesional CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51642763, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección CESANTAMARIAG@GMAIL.COM.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fdc44366f60cf906bc984f6920ebf53b19533000c6e7c140
b769a056c21db38**

Documento generado en 23/11/2020 07:16:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**